



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



16955/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con siete minutos del día uno de julio del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número de referencia 16955/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], que para dar trámite a su solicitud con número de referencia N°16955/2024, en la que requiere: " Solicito información al Hospital Regional de San Miguel del ISSS sobre cuantas personas fueron ingresadas en el 2020 a causa del covid-19, cuantas personas fueron remitidas por el covid-19 hacia la UCI y finalmente saber cuántos embarazos en adolescentes fueron registrados en el 2020"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, se realizó prevención, en la que se le informó al peticionario que: para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 RELAIP, debía proporcionar copia de Documento Único de Identidad vigente (frente y vuelto), para cumplir con los requisitos establecidos en la ley".

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

